

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Disponiendo que el IV Centenario de la fundación española de la ciudad de Camaná se celebrará el 15 de noviembre de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Celébrese el 15 de noviembre de 1942 el IV Centenario de la fundación española de la ciudad de Camaná.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

*
* *